BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

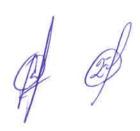
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MPSM/CS

DERIVADA DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MPSM/CS

PRIMERA CONVOCATORIA





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

F B F.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

4

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

6

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

P D J.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuent a autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

13

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

T

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

RUC N° : 20143625843

Domicilio legal : JR. BOLOGNESI N° 407 – PLAZA DE ARMAS SAN MIGUEL

Teléfono: : 076-557004

Correo electrónico: : www.muni.sanmiguel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02 con el numero 90 – 2021 – MPSM de fecha 05 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

13 (2)

(2)

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de 30 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar 5.00 (CINCO SOLES) en caja de la entidad y recoger en la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 30225, Ley de contrataciones del Estado.
- D.L N°1341, que Modifica la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado.
- D.S Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado y modificatorias
- D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley Nº 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Texto Único ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
 - c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para capita factor.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
 - d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — $PIDE^5$ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

PP Q

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.qobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no
 corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel
 cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos
 derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem
 adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado
 anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 Plaza de Armas San Miguel.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del área de almacén.
- Informe del funcionario de la Sub Gerente de Gestion Ambiental y Residuos Solidos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada e informe del Jefe de la Unidad de Maquinaria y Equipos de la Gerencia de Infraestructura Pública.
- Comprobante de pago.
- Otra documentación necesaria a ser presentada para el pago

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en Jr. Bolognesi 407 Plaza de Armas San Miguel.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



municipalidad provincial de san miguel

GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"ADOUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR: EN EL (LA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"

1. OBJETIVO.

Mejorar la capacidad operativa y funcional de la Unidad de Maguinaria y Equipo de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, además de fortalecer las actividades de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos la Municipalidad Provincial de San Miguel.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN COMPACTADOR POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

3. FINALIDAD PÜBLICA.



La Municipalidad Provincial de San Miguel es una entidad del Estado promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad fundamental está orientada a ser un canal immediato de participación vecinal en los asuntos públicos, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y annónico de su circunscripción.

El objeto de la presente compra es la de proveer a la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de San Miguel de un (1) camión compactador para que, en ejercicio de sus funciones, a través de la Subgerancia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, brinda una adecuada prestación de servició a la población, con el fin de efectuer la recolección de residuos y diversos trabajos que corresponda al uso del camión compactador.

Por lo cual, ante la necesidad de contar con esta maquinaria para complir con diversos trabajos en beneficio de la población, es que se apentura la IOARR (CUI: 2518315)

4. ANTECEDNETES

La Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural a través de la Unidad de Maquinada y Equipos, es la responsable y encargada de planificar, organizar, normar, controlar y gestionar la maquinada de la Municipatidad Provincial de San Miguel, cabe mencionar que el área de Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos también será la encargada del uso del carmión compactador, previa coordinación con la unidad correspondiente.

Dentro de las actividades y funciones a realizar es el de supervisar el trabajo en campo de la maquinaria en obras por administración directa, cooperado con la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos y esta a su vez programa el trabajo de realizar del camión compactador (existente), entre otras actividades de correcta administración y destión en su ambito de competencia según lo señalado por la normativa vigente (MOF).



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Siguiendo ta estrategia y una de las finalidades de la Municipalidad Provincial de San Miguel, el cual es de apoyar e impuisar actividades en beneficio de la población, es que se ve la necesidad de contar con un carrión compactador en óptimas condiciones, la cual permitirá acelerar la gestión y atención de dichas actividades, cabe Indicar que, en la actualidad, parte de la maquinaria (carrión compactador actual), presenta desgaste propio del trabajo y tiempo de servicio, generando de esta manera fuga en motor y pérdida de potencia en zonas altamente rocosas, los cuales generan demora en el desarrollo del plan de trabajo estipulados por la gestión municipal.

Por lo tanto, ante el evidente deterioro de parte de la maquinaria (camión compactador) es que el Jefe de la Unidad de Maquinaria y Equipo, mediante un INFORME TECNICO DEL ESTADO SITUACIONAL DEL CAMION COMPACTADOR, hace mención de los altos costos de mantenimiento y operación además del bajo randimiento que este proporciona, por lo cual se genera la necesidad de reemplazar dicha maquinaria, es por eso que es solicitada en el INFORME N° 099-2021-GIUR/MPSM, donde se indica y requiere el registro de una IOARR, el cual es aprobado según el INFORME N° 35-2021-MPSM/UF-JNPD.

El registro y aprobación de dicha IOARR se realizó con el CUI: 2518315 y FORMATO M° 07-C respectivamente con fecha 05/05/2021, enmarcado en el grupo funcional – 0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS y tipología de proyecto – GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

a. Objettivo General



Mejorar la capacidad operativa y funcional de la Unidad de Maquinaria y Equipo de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, además de fortalecer las actividades de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

b. Objetivo especifico

- Incrementar las intervenciones de limpiaza de residuos generados por la población del distrito de San Miguel.
- Generar mayor cobertura del servicio limpleza en el distrito de San Miguel.
- Uso en actividades ejecutados por la Municipalidad Provincial de San Miguel bajo la modalidad de administración directa.
- Uso del camión compactador en cooperación y coordinación con instituciones del estado y/o privadas que lo necesiten, en la Provincia de San Miguel

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

a) CONDICIONES GENERALES

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones generales para la entrega del vehición:



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El equipo a adquirir deberá ser nuevo y sin uso, no remanufacturado o repotenciado, con año de fabricación no menor al año 2021.
- El equipo deberá cumplir con las normas nacionales de peso medidas establecidas para su circulación dentro del país; así como con las normas internacionales de emisiones de gases contaminantes.
- El équipo debará ser entregado en perfecto estado de funcionamiento de todos sus sistemas e instrumentos de medición.
- El equipo deberá presentar un perfecto ensamblado, funcionamiento e integración entre ta cabina, chasis, etc.
- Por ningún motivo (incluida la fabricación o ensamblaje) el equipo deberá presentar fatas en su estructura tales como rajaduras por tensión en el metal, ralladuras en la pintura, roturas de micas, filtraciones de tubricantes entre otras, o el retiro definitivo de componentes con fines de acoptamiento de otros.
- El equipo deberá ser enfregado con todos sus neumáticos y baterias nuevas (no remanufacturadas o de segundo uso); así como con 01 juego de herramientes básicas para mantenimiento de la unidad y reposición de neumáticos.
- El proveedor deberá entregar el equipo con su respectiva factura que sustente la propiedad del equipo a nombre de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
- El equipo deberá ser entregado con los implementos y accesorios con que viene equipada la unidad.
- El proveedor deberá brindar un periodo mínimo de garantia, para lo cual deberá contar obligatoriamente con el servicio técnico para mantenimiento y reparación en el ámbito del Departamento de Cajamarca o con servicio técnico en zona de adquisición.
- El proveedor dará una capacitación especializada al personal técnico (operadores y mecánicos) asignados a la unidad con un mínimo de 16 horas lectivas con emisión del certificado de la marca o distribución autorizado en el Perú.
- El proveedor deberá presentar el manual de operación y mantenimiento en castellano.

b) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR:

CARACTERISTICAS GENERALES	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
VĒHICULO	Carnión Compactador de 12m3 descarga posterior, para recojo da Residuos Sólidos.
MARCA	Index
MODERO	Indicar
DELIANSIONES (mm)	DOCUMENT OF THE PROPERTY OF TH
PROCEDENCIA	Inics
MODELO	2021, nuevo sin uso
CANTIDAD	or (nwo)
PLAZO DE ENTREGA	30 dias máximo (Celendarios)
LUGAR DE ENTREGA	Almacanes de la Municipalidad Provincial de San Miguel.
LOGOS	Según diseño proporcionado yor la entidad y deberá colocarse en los costados. (Puertas y caja compectadoya)





GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTOS DE ENTREGA	Guia de Remisión al momento de la entrega del vahículo.		
MOTOR	2-7-7-7-7-8-9-0-11-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
Motor diésel, de la misma merca del chasis e ofertar, que este diseñado para alcanzar los mátomos niveles de tiempo efectivo en el trabajo, con potencia mínima de 230 Hp, torque mínimo de 70 Kgf.m, 6ctindros en linea, cilindrade máxima de 8000 cc, turbo Intercocler, inyección electrónica. Tanque de combustible indicar capacidad titros. Nivel de emisión EURO IV, combustible Diesel, sin urea o aditivos para el funcionamiento de motor.			
MBRAGUE			
Monodisco o Eldisco	Wonodisco o Bidisco		
TRANSMISION			
Misma marca chasis, 06 merchas	ulisma marca chasis, 06 merchas hacia adelante y 01 reversa ménimo		
TRACCION	Tipo 4x2		
DIRECCION			
Тро	Hidrautico		
FRENOS	William Willia		
De servicio neumético	De servicio neumatico		
Freno delantero y posterior: tamb	Freno delantero y posterior: tambor		
Freno de motor a las valvulas y/o	reno de motor a las válvulas y/o el escape		
AROS Y NEUMATICOS			
CANTIDAD	06 neumäticos		
Meumáticos delanteros y posterio	res 22.5		
Arregio de rundas posteriores. Do	eglo de rundas posteriores. Doble		
01 neumático con aro armado de	I neumático con aro armado de repuesto, de la misma marca de los instalados en el camión.		
SISTEMA ELECTRICO			
Vollege	24 voltice		
Componentes	Indicar		
PESOS			
Velificulto	No mayor 5000 kg		
Capacidad de carga	11,500 kgs como mínimo		
EJES - misma marca chasta	JES - misma marca chasts		
Delantero capacidad de carga	6,200 kgs como minimo		
Posterior capacidad de carga	9,000 logs corno minimo		
SUSPENSION			
The state of the s	yes with the second sec		





GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Delanteros Muelle semielipticos			
Posteriores	Musto somiolipticus		
ABNA			
Tipo	Frontal con fleta		
Asientos	 Pilete: Tipo butaca, con suspensión neumática, reclinable, ajustable, cinturó de 03 puntos. Copilete: Asiento rebatible, reclinable, ajustable, cinturón de 03 puntos. Panajero: Asiento rebatible, con cinturón de seguridad. 		
TABLERO DE INSTRUMENTOS	Manager Andrews Andrew		
con CD, MP3, partialia LCD, USB,	, valocimetro, Odómetro, indicador de presión de acelte, timón regulable, radio AMFM, alarma de retroceso.		
ACCESORIOS DE CHASIS	Compagner.		
Gata hidráulica con palança	De 10 toneladas		
Llava de ruedas	inc.in		
Caja de herramientas	Indicar, pare mantenimiento preventivo		
	2021		
AÑO DE FABRICACION	2021		
CAPAGIDAD	12n3		
CAPACIDAD MINIMO DE REGEPCION	1.9 M3 3:1 minimo		
RELACION DE COMPACTACION			
SISTEMA DE CARGA Y DESCARGA	Posterior		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	5		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	The second secon		
ESPECIFICACIONES TECNICAS CAJA DE ALMACENAMIENTO			
	Macional, al postor deberá presentar junto con la unidad vehicular pruebas de liquidos penetrantes a la soldadura.		
CAJA DE ALMACENAMIENTO	Macional, al postor deberá presentar junto con la unidad vehicular pruebas de liquidos penetrantes a la soldadura.		
CAJA DE ALMACENAMIENTO FABRICACION	Macional, al postor deberá presentar junto con la unidad vehicular pruebas de liquidos penetrantes a la soldadura.		
CAJA DE ALMACENAMIENTO Fabricación Material USADO EN LA FABR	Macional, al postor deberá presentar junto con la unidad vehicular pruebas de liquidos penetrantes a la soldadura.		



ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR: EN EL (VA) SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SÓLIDOS, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO CAJAMARCA

Con durmientes de perfit "U" de ômm de espesor



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Fabricado en acero estructural AS camieras para el desplazamiento o	TM A-36 de 4.5mm de espesor con vigas interiores superior e inferior y dos vigas de la placa inyectora de forma eliptica
TECHO	300 CO
Fabricado en acero estructural AS	TM A-35 de 4.0 mm de espesor para mayor resistencia.
La caja compactadora es hermétic	a, evita olores, polivos y pérdida de lliquidos producto de la compediación.
TOLVA POSTERIOR DE CARGA	•
Capacidad de 1.9 m3 como minim	5
Material para la fabricación:	Su emplean aceros especiales en la plancha de acero 450 BRIMELL de 4.5 mm de espesor en las zonas criticas
Läterales	Plancha de acero ASTM A-36 de espesor acero de 4.5mm de espesor en loda el área de compactación, con refuerzos verificales y tubos electrosoldades rectangulares.
Tolva de recepción de basura	Piso De cola en plancha de acero CORTEN de 5 mm de espesor, con refuerzos horizontales tipo "L" y laterafes en plancha de acero ASTM A-35 de 6.0mm de espesor.
ACELERACION	Máriusi o Automático
SISTEMA HIDRAULICO	The contraction of the contracti



Presión máxima 2500 PSI como mínimo

Bomba hidráulica de engranaje acopiado a la toma de fuerza mediante acopiamiento directo con caudal de 36glimin, A 1200 rpm. Como minimo

Tanque de aceits hidráulico importado, capacidad 36gins, con taparfilho de abastecimiento, visor de nivel y tapón de drenaje como minimo.

Un (01) clindro hidráutico telescópico de tres etapas doble acción para al panel de eyección.

Dos (2) crimeros hidráuticos de una etapa y deble acción, para panel transportador

Dos (92) cilindros hidráulicos de una etapa y doble acción, para el panel de compactación

Oss (02) clándros hidráulicos de una etapa y simple efecto, para apertura de Tailgate (tolva posterior).

Dos (02) válvulas de comando, uno de dos cuerpos para accionar la apertura de Taligate y el panel de eyección.

Timbre audible para el conductor y recipiente de extraidos de la compactación con 100 tiros de capacidad

SISTEMA DE CARGA

Es de tipo posterior, con una capacidad de 1.9 m3 minimo

SISTEMA DE COMPACTACION

Con mandos hidráuticos sem automáticos, los mandos se encuentran en la parte externa derecha del Tailgate y accionan dos panales (uno de banido y otra de compactación), el mecanismo Permite una Interrupción punto del ciclo y es reversible.

COMPONENTES

Una Placa de Compactación con perilles 4", laminados y forrado en plancha de acero. ASTM A-36 de 4.5 mm de propero

72



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Una placa de Barrido en acero ASTM A-36 de 4.5 mm de espesor con refuerzo de barra de acero 450 BRINELL de 6.0mm de espesor y canales en plancha doblados al frío de calidad ASTM A-36 de 6.0mm de espesor
	Dos guias deslizantes taterales en acero estructural ASTM A-36, con lubricación y sistema deslizante de fácil recambio más una platina de plancha de acero ASTM A-36 de ¼" de espesor
	04 cilindros de doble efecto (2 de barrido y 2 de compactación)
SISTEMA DE DESCARGA	Se realiza por medio del panel de eyección posterior accionada por un clindro telescópico de doble efecto controlada por una válvula direccional manual desde el tado izquierdo poeterior de la cabina del Choter. La velocidad (RPM) del motor es incrementada manualmente mediante un Swichi durante esta acción si el motor es convencional
PINTURA	Se aplicará a todas las partes metálicas, dos capas anticorrosivas y dos capas de acabade sintélico industrial, color y diseño según indicaciones del cliente
SEGURIDAD	Debe contar con estribos y agarraderse tubo stitido, para los operadores
COLORES Y LOGOTIPOS	Se debe considerar los colores, logo y disaho que serán proporcionados por la entidad a la firma del contrato
LUCES	Deberá ser según reglamento de transito vigente del MTC
Property of the State Control	Luz para la placa de identificación, dos luces en la parte frontal superior detantera y dos luces en la parte posterior superior de la caja.
The second secon	Adicionalmente deberá llevar una conexión para la luz pirata en la zona postarior de la tolva de recepción para servicio nocturno y una Circulina en la parte posterior superior del cajón
The state of the s	



EQUIPAMIENTO

Caja de herramientas, herramientas básicas para mantenimiento rutinario (Esves, mixtas, dados), llave de ruedas, medidor de presión de neumáticos

Amplificador da sonido Incluido 01 campana para periloneo

61 radio AMFM, CD y USB incluido, parlantes y altavoz

Extenior de 6kg, andiado a la caja compaciadora.

Ot como de seguridad + Ot porta tacos con taco de fierro.

Tapa de lanqua de combustible con llave

MANUALES Manual de operación y mantenimiento del vahiculo.

Manual de la caja compactadora

GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar una Garantia integral de 12 meses libre de kilometraje por fatas y/o defectos de fabricación contados desde la techa de la entrega de la unidad, bajo condictores normales de trabajo propias de los equipos ofertados. Para efectos de gerantia la unidad debe haber cumplido con todas las recomendaciones de operación y mantenimiento indicadas por el fatoricante de chasis y care compactadora,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MPSM/CS-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA

El poetor quede obligado a realizar dos (02) ápos de capacidación:

- Capacitación en el correcto manejo. Operación Funcional y Mantenimiento básico.
- 2- Capacitación especializada en servicio bácnico de Mantenimiento y Reparación, adjuntar relación de repuestos de los primeros 05 manbanimianas.

Dirigido al personal profesional y técnico designado por la Municipalidad, Indicar cronograma de cuesos mínimo por 8 horas, el evento se realizará en las instalaciones do la Municipalidad.

PLACA DE RODAJE, TARJETA DE PROPIEDAD Y SOAT

Tramite y entrega de la Placa de rodaye, después de recepcionada la documentación y medio de pago por parte de la entided.

Tramite y embrega de la Taneta de Propiedad

Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, con una vigencia de UN (01) año.

SERVICIO POST - VENTA

- Garantia: 12 meses periodo de garantia libre de kilometraje, entidodase por garantia técnica la cobertura total post venta respecto de corregir los despertectos o defectos en los vehículos originados por fallas de fábrica, vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del vehiculo.
- Capacitación al Operador y Ayudante 06 horas lectivas, en lo siguiente: Operación y Conducción, Mantanemiento Preventivo, Motor, Transmisión, Especificaciones Técnicas, Sistema Hidráutico, Seguridad, Como Usar los Manuales.
- Disponibilidad de Servicios y Repuesios: La marca debe sar reconocida en el pals y debe contar con una red de concesionarios a nivel nacional y en la Región Piura
- La MARCA deberá tener el compromiso de un soporte logistico permanente, asegurando un flujo de repuestos al servició de La Entidad a través de sus concesionarios autorizados, para la caja deberá presentar una carta de labricante dirigida a la entidad sobre el compromiso de soporte técnico para los mantenimientos preventivos o defectos o talias que se presenten en la operación de compactación.

Traxnita de placas, tarjeta de propiedad y SOAT por 12 meses, a cargo del contratista gariador de la buena Pro, quienes realizaran inmediatamente la inmatriculación a nombre de la Municipalidad luego de que se renlice la entrega de los documentos y al medio de pago del vehículo.

PRESTACIONES ACCESORIAS:

El proveedor del bien deberá brindar capacitación especializada al personal técnico (operadores y mecánicos) que la Entidad designe para el correcto funcionamiento de dicho equipo.

El proveedor deberá brindar servicio técnico programado en la ciudad de San Miguel de Pallaques durante el período de garantia del bien.

d) REQUISITOS DEL PROV EEDOR Y/O PERSONAL:

El proveedor deberá contar con un centro de servicio jácnico autorizado en la ciudad de San Miguel de Pallaques u en el Departamento de Califmarca, el cual deberá cumpar con ta reglamentación de la normatividad vigente para su funcionamiento.







GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNÓMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOUDOS.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- El proveedor deberá mostrar disponibilidad de repuestos y servicio técnico según principales componentes.
- El provisedor deberá contar con personal certificado para el mantenimiento y reparación de vehículos de la marca ofertada, minimamente durante el periodo de la garantia.

e) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:

- El bien deberé ser entregado obligatoriamente en la ciudad de San Miguel de Pallaques, especificamente en el Jr. Bolognesi N° 407 San Miguel,
- El plazo de entrega no podrá ser mayor a 30 días calendarios, computados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

OTRAS OBLIGACIONES:

Tramitar y entregar la tarjeta de propiedad, placa (s).

q) ADELANTOS:

Esta adquisición no contempla la entrega de adelantos por ningún motivo.

h) SUBCONTRATACIÓN:

La unidad de maquinaria no podrá ser entregada a través de una persona u organización diferente al postor ganador de la Buena Pro. Los servicios de post venta podrán ser subcontratados sólo por única vez por razones justificadas, ofreciendo para el mantenimiento un servicio de la misma calidad y con personal certificado, equivalente o superior al ofentado.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

La Municipalidad Provincial de San Miguel podrá solicitar pruebas de manejo para verificar el funcionamiento del equipo y sus componentes, previo a la entrega y conformidad del equipo. Asimismo, dichos gastos correrán por parte del proveedor ganador.

j) PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DEL BIEN:

La Municipalidad Provincial de San Miguel podrá solicitar pruebas de manejo para varificar el funcionamiento del equipo y sus componentes, previo a la conformidad del equipo. Asimismo, dichos gastos comerán por perte del proveedor ganador,

k) RECEPCION Y CONFORMIDAD:

Las áreas responsables de la recepción y conformidad estarán conformadas por:

- La Sub Gerencia de Medio Ambiente.
- Jefe de la Unidad de Maquinaria y Equipos de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural.
- Responsable del Almaçén de la Entidad.

e la Entidad.





GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Luego de la verificación de las áreas, la Subgerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, emitirá la conformidad correspondiente para la cancelación del equipo adquirido.

1) FORMA DE PAGO:

La cancelación por concepio de adquisición de CAMIÓN COMPACTADOR, se realizará en un PAGO ÚNICO tramitado a partir de la emisión de la conformidad del bien por parte del área usuaria.

m) FORMULA DE REAJUSTE:

No se aplicarán. Los costos adicionales que pudieran generarse por variaciones de precios en los insumos, servicios y/o tipo de camblo vinculados a la adquisición y entrega del equipo serán asumidos por el proveedor.

n) PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Digrig =	0.10 x monto vigente		
a estavolo Cultiff =	F x plazo vigente en dias		



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del tiem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la perdiidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contralo por incumplimiento

o) GARANTIA COMERCIAL Y TÉCNICA:



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

La garantía comercial mínima será de doce (12) meses o 25,000.00 Kilómetros, lo que ocurra primero.

p) SERVICIO POST VENTA.

Asistencia técnica, abastecimiento oportuno de repuestos y atención de servicios de mantenimiento preventivo durante y después de la garantia, la marca ofertada deberá contar con concesionarios o sucursales implementados con talleres autorizados.

d) CAPACITACIÓN:

Capacitación para el personal técnico (operadores y ayudantes) en las instalaciones de la Entidad y que la Entidad designe; la capacitación será en la fecha que el área usuaria determine en coordinación con el proveedor ganador.

r) SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

SUMA ALZADA

s) OTRAS CONSIDERACIONES:

Se recomienda al Comité de Selección considerar otros factores de evaluación; como es el caso del plazo de entrega, garantía comercial del postor, disponibilidad de repuestos, etc.



F D G



GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptal son los siguientes

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con RUC en estado activo y habido, y con actividad económica afin al objeto de la convocatoria.
- Registro hisconel de Provendor vigente en bienes.

importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTh, la habilitación de un postor este relacionada con cierta alnifución con la cual debe cornar el proveedor para poder lievar a cabo lo actividad maiena. de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en les cueles se establecan determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de ester habilitadas pera la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la ocumentelización de ciertos bienas an al mercanni

Acreditación:

- Copia del Registro Nacional de Proveedor RNP.
- Copia de ficha RUC.

moortante

En el caso de consorcios, cado integrante del consorcio que se nubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas obecitamiente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito

importante para la Entidad

Asireismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación

Esta note deberá ser ellerinada una vez culmimado la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no he aldo incluido

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD A

Recuisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1/000,000.00 (Un Millón con 90/160 Soles), por la vanta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de plantas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOELS), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocaboria, durante los ocho (B) años anteriores a la facha de la presentación de ofertes que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprebante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la pondición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: camiones companiadores de residuos sólidos. Astreditoraón:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditar con copia simple de (i) contratos o ordenes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de compra. y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporta de estado de cuenta, cualquier otro documento emilido por Entidad dal sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sota contratación, se deba acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrato, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, tas veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suminastro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya aido ejecutada divante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquinda en consorcio, debe presentarse la promesa da consorcio o el contrato de consorcio del cuel se desprenda fehacientemente el porcuntaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrato, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se precenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñtrá al método descrito en la Directiva "Participación de Provisedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el póstor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo ecompañar la documentación sustentatorio comespondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmenta al Anaxo N° 8.

Cuando en los contratos, órdenes de compre o comprobantas de pago el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, dabe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la facha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compre o de canoalación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llener y presentar el Anexo NP 8 referido a la Experiencia dal Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consomios, solo se considera la experiencia de liquellos integrantes que se l'ayan comprometidir, segun la promesa de consorcio, a ejecutor el objete materia de la convocatoria, conforme a la Directiva l'Participación de Provocatores en Consorcio en las

Cabe procisar que, de acuerdo con la Resolución W 0065-2018-TCE-S1 del Tribunel de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de caricelado en al comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postar, no puede ser considerado como una acrecificación que produzos fahecianos en relación a que se encuentra carrollado. Admitr ello aquivaldos a considerar como vélida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado".

[...]
"Silvación difurente se suscita ante er sello colocado por el cliente del postor (sea utriziando el terreiro "canceledo" o "pagado") supuesto en el cual si se contant cub la declaración de un tercejo que brinde certeza, ente la cual debiere reconocerse la validaz de la experiendo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL. ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MPSM/CS-1



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

GERENCIA DE DESARROLLO ECOCNOMICO Y AMBIENTAL SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RESIDUOS SOLIDOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Cantrateciones del Estado	78 3000000000000000000000000000000000000	miles versionales

importante para la Entidad

En caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de biones bajo la modalidad de ejecución liave un irigno, cuando se requiera personal para la institubición y puesta en funcionamiento, y se haya considerado que este es personal clave, se puede inclur el siguiente requisito de calificación.

Esta nota doberá ser eliminada una vez culminada fa elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el po	ostor. La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio
()	0
Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el doc contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según co	más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales
	Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ⁹	•
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 10 días calendario: [20] punto
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 19 días calendario: [10] punto
	Importante	De 20 hasta 29 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[01] punt
D.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁰	
	Evaluación:	Más de 19 MESES]: [10] punto
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las	[ro] punto
	Especificaciones Técnicas.	Más de 12 MESES HASTA 1 MESES:
	Acreditación:	[1] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido. Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
	Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley,	
	constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
E.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en Cajamarca o Chiclayo, por un período de 05 años para disponibilidad de servicios y repuestos. LOCALIDAD 1: Cajamarca o Chiclayo.	Cajamarca o Chiclayo: [10]punto
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
G.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	(Máximo 10 puntos)
	MEJORA 1: CAPACIDAD DE CAJA COMPACTADORA Cuenta con mayor de 12 m3	Mejora 1 : [5] puntos Mejora 2 : [5] puntos
	MEJORA 2: CHASIS	
	 Cuenta con pintura y dispositivo anticorrosivo Cuenta con pintura anticorrosiva de fabrica 	
	Acreditación:	
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de una Declaración Jurada, catálogo de fabricante y carta autorizada de la marca ofertada sustentado dichas mejoras.	
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

干算 第

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS13

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias los contratos relativos a cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Lev de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA D∉L CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MPSM/CS-1

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarlas a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICIL IO	DELA	ENTIDAD: [
DOMINOTEIO			

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

2021-MPSM/CS-1	
	las disposiciones del presente contrato, las partes ad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

PA Q.

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la pagina web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REM/PE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importa	nte
IIIIPOILA	

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

_		~				
ć.	Δ	n	0	r	Δ	c
u	C		v		ᆫ	Э

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad: Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁷ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁸ Sí No Correo electrónico: Datos del consorciado ... Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: Teléfono(s): MYPE¹⁹ Sí No Correo electrónico:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	
[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notificactuaciones:	quen a correo electrónico indicado las siguiente
17. Eata información corá verificada cor la Calidad en la cal	J 27.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ lbídem.

¹⁹ Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

F 9 9.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

F

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

13 gl.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su derta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

51

Importante para la Entidad

2021-MPSM/CS-1

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓNI".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

esponda |

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condició

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2021-MPSM/CS DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2021-MPSM/CS-1 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL**

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

ů	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO	A DEL FECHA DE LA RATO CONFORMIDAD P 26 DE SER EL CASO ²⁷	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 26 DE SER EL PROVENIENTE ²⁸ DE: CASO ²⁷	MONEDA	IMPORTE ²⁹	CAMBIO P	MONTO FACTURADO ACUMULADO
_									
2									
3									
4									

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 27

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad esculencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 28

29 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 3

31 Consignar en la moneda establecida en las bases.

14 DEL FECHA DE LA TRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA MONEDA IMPORTE ²⁹ CASO ²⁷ CASO ²⁷									
N° CONTRATO / O/C / CONTRACOMPROBANTE DE O CP :									
OBJETO DEL CONTRATO									TOTAL
CLIENTE							S21		CF
å	ري د	9	7	8	6	10		20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

F PQ.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

